

EPÍGRAFE 12º: SERVICIOS DE PAGO - DEPÓSITOS A LA VISTA

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes, tanto consumidores como no consumidores.

1.1.- COMISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL

Se percibirán las siguientes comisiones de mantenimiento en función del período de liquidación de la cuenta:

- Liquidación anual:	240,00 euros	- Liquidación semestral:	120,00 euros
- Liquidación trimestral:	60,00 euros	- Liquidación bimensual:	40,00 euros
- Liquidación mensual	20,00 euros		

1.2 CUENTA CENTRALIZADORA DE FONDOS

- Por cada cuenta centralizadora de fondos utilizando la red operativa de la Entidad	200 € mensuales
- Adicional por cada cuenta periférica	10,00 € mensuales

2.- OPERACIONES SOBRE LIBRETAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES

Realizadas en la propia entidad:

- Ingresos en efectivo realizados por el propio titular de la cuenta: Exento.
- Ingresos en efectivo realizados por terceras personas cuando se identifique el concepto del ingreso o el nombre del ordenante: 6,00 euros por ingreso, aplicable a quien realiza el ingreso.
- Retiradas de efectivo. En los pagos en efectivo mediante cheque en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta, por comprobación de saldo y verificación de firma (por operación): 3,00 euros

Realizadas en otras entidades:

- Disposiciones de efectivo con libreta en oficinas de otras Cajas Confederadas: 6,00 euros
- Ingresos de efectivo con libreta en oficinas de otras Cajas Confederadas: 8,00 euros
- Cheques personales pagados a los propios titulares en oficinas de otras Cajas Confederadas: 5,00 euros

3.- COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Se percibirá una comisión de 0,60 euros por cada movimiento anotado en la cuenta.

No obstante quedarán exentos de comisión de administración los movimientos originados por ingresos o retiradas de efectivo, adeudos de comisiones, abonos o adeudos de intereses y adeudos de cheques en cuentas corrientes por considerarse los mismos como inherentes al servicio de caja de toda cuenta.

4.- COMISIÓN POR DESCUBIERTOS EN CUENTA (Ver nota 1ª)

En los descubiertos en cuenta corriente, o en su caso, saldos deudores en cuenta de ahorro, se aplicará una comisión del 4,50% sobre el mayor saldo deudor del período de liquidación de la cuenta, con un mínimo de 25,00 euros.

En descubiertos en cuentas de consumidores y en aplicación de lo establecido en la Ley 16/2011, la comisión percibida junto con los intereses, no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero (ver epígrafe 11º).

5.- COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

En depósitos a la vista, cuando se efectúen reclamaciones de reposición de descubiertos, se percibirá un importe fijo de 50,00 euros por una sola vez y por cada posición de descubierto que pueda tener cada cuenta de cliente. Ver punto 5 del epígrafe 9.

6.- COMISIÓN POR DUPLICADO DE CARNET DOBLE A

Por emisión de duplicado del CARNET DOBLE A: 0,60 euros por duplicado.

Esta comisión no se percibirá en aquellos casos en los que la emisión del duplicado se realice por deterioro del carnet original no imputable al cliente.

El carnet Doble A es un carnet inherente a nuestras cuentas/ libretas ordinarias destinadas exclusivamente para menores de 25 años.

7. CAMBIO DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES: Por gestionar y estudiar, a petición expresa del interesado, la documentación necesaria para llevar a cabo cambios en la representación ante la Caja de entidades con o sin personalidad jurídica.

Importe de la comisión: 20,00 euros/modificación.

8. POR LA EMISIÓN DE DUPLICADO DE LIBRETA

Se percibirá 15,00 euros por duplicado expedido. Se aplicará esta comisión sólo a los duplicados solicitados por los clientes.

9. EMISIÓN EN HOJA SUELTA (DIN A-4) DE CHEQUES Y PAGARÉS

Se percibirá 0,12 euros por hoja suelta emitida. (Nota 3ª)

10. INFORMACIÓN NORMALIZADA SOBRE MOVIMIENTOS DE CUENTAS		Mínimo
- Extracto habitual	Exenta	---
- Movimientos adicionales a petición del cliente, en papel		
- Con movimientos de antigüedad igual o inferior a 2 meses	0,60 € la 1ª hoja y 0,30 € la hoja adicional	---
- Con movimientos de antigüedad superior a 2 meses	0,03 € cada 5 apuntes	6,01
- Movimientos adicionales a petición del cliente, en otros soportes		
- Con movimientos de antigüedad igual o inferior a 2 meses	0,03 € cada 20 apuntes	6,01 proceso
- Con movimientos de antigüedad superior a 2 meses	0,03 € cada 20 apuntes	6,01 proceso

En el supuesto de que los extractos solicitados tenga una antigüedad superior a 6 meses, se aplicará un mínimo de 1 euro por cada mes adicional.

11. GESTIÓN DE RETROCESIÓN DE OPERACIONES INDEBIDAS POR NO CANCELAR ÓRDENES DE DOMICILIACIONES O POR DISCONFORMIDAD CON EL IMPORTE.

Se percibirán 3 euros por retrocesión

13. ENTREGAS EXTRAORDINARIAS DE EFECTIVO

Se cobrará una comisión de 45 euros por entregas de efectivo en oficina, solicitadas por el cliente, que por su importe, que supera el encaje normal, generan costes extraordinarios de transportes de seguridad (a partir de 30.000 euros), siempre que el cliente no haya preavisado con una antelación de al menos 24 horas.

14. PAGOS EN EFECTIVO MEDIANTE CHEQUE

Comisión: Pagos en efectivo mediante cheque o disposiciones en efectivo en ventanilla mediante reintegro, en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta, por comprobación de saldo y verificación de firma (por operación) realizados en la propia entidad, se percibirá una comisión de 4,00 euros.

15. CHEQUES PERSONALES PAGADOS A LOS PROPIOS TITULARES REALIZADOS EN OFICINAS DE CAJAS CONFEDERADAS

Comisión de 5,00 euros por operación.

16. MONEDA FRACCIONARIA Y/O BILLETES: Por el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionaria y/o billetes, a petición de personas o entidades con actividad empresarial, profesional, asociativa o cualquier otra distinta de la estrictamente particular. Si se destina a ingreso en un depósito a la vista, no se aplicará comisión si el número de unidades no supera las 50.

Importe de la comisión: 6,00 euros por cada 500 unidades o fracción.

NOTA 1ª: Normalmente las Libretas de Ahorro no son utilizables mediante descubierto en cuenta, pero si como consecuencia de la operatoria normal de las mismas el saldo deudor se produjese, se le aplicarán en general las condiciones establecidas para los descubiertos en cuenta corriente.

NOTA 2ª: Serán de cuenta del cliente, cedente, ordenante, prestatario o depositante los gastos de correo, teléfono, telegramas, télex, swift y cualquier otro gasto que se genere en la realización de la operación, de acuerdo con las tarifas postales, telegráficas, telefónicas y las de cualquier otro medio de comunicación adecuado a la operación que se trate.

NOTA 3ª: La comisión se cobrará en el momento de la solicitud de confección del talonario o documento.

NOTA 4ª: Por la gestión de devolución de recibo, fuera de plazo salvo buen fin a petición del cliente domiciliario se cobrará una comisión de 3,00 euros. Esta comisión se percibirá previa comunicación al cliente y aceptación por este.